



GACETA DE COLOMBIA

N. 294.

BOGOTÁ DOMINGO 3 DE JUNIO DE 1827. - 17

TRIMESTRE 24.

Esta gaceta sale los domingos. Se suscribe à ella en las administraciones de correos de las capitales de provincia. La suscripción anual vale 10. pesos 5. la del semestre y 20. reales la del trimestre.

El editor dirigirá los números por los correos à los suscritores y à los de esta ciudad, cuyas suscripciones se reciben en la imprenta Bogotana en la calle de la Universidad, se les llevarán à sus casas de habitación. En la misma imprenta se venden los números sueltos à 2. reales.

PARTE OFICIAL.

CONGRESO.

Desde el 16 del mes de mayo se halla en esta capital el senador Uscategui; por consiguiente todo el número de senadores requerido por la constitucion para abrir las sesiones i continuarlas lejitimamente.

Republica de Colombia.-Cámara de representantes.-Bogotá à 15 de mayo de 1827-17.º Al escmo. sr. vicepresidente de la República encargado del poder ejecutivo.

ESCMO. SEÑOR

La cámara de representantes tuvo por justas las razones que espuso el sr. José Maria Cardenas para que se le admitiese la renuncia de la secretaria como en efecto se la admitió. En consecuencia procedió a nueva eleccion i resultò lejitimamente electo el sr. representante Manuel B. Alvarez, que inmediatamente prestó el juramento i tomó posesion de su destino.

Tengo el honor de participarlo à V. E. para su conocimiento i demas efectos convenientes.

Dios guarde à V. E.--El presidente
Josè Maria Ortega.

El secretario de hacienda ha presentado en ambas cámaras el dia 31 del pasado la memoria correspondiente à su ministerio junto con los estados de ingreso i egreso de caudales públicos en el año económico, que concluyó en 30 de junio de 1826, el presupuesto de gastos para el presente año etc.

La memoria del sr. Castillo es la mas victoriosa refutacion de cuantas hablillas han propalado el descontento i el espíritu de partido contra el gobierno nacional: el secretario no sostiene que la administracion de hacienda haya llegado à aquel arreglo i perfeccion que maliciosamente han echado menos los enemigos del ejecutivo; él confiesa injenuamente los vicios i defectos de la parte administrativa de hacienda; pero presenta con claridad i verdad las causas que han dado lugar à ello, las unas inherentes al estado de infancia de la República, i à lo vasto i complicado de la ciencia financiera, las otras nacidas de la flojedad de los agentes subalternos del gobierno, i otras de las agitaciones pasadas; pero ninguna ha procedido de descuido, insuficiencia, ó ineficacia del poder ejecutivo.

Esta memoria està dividida en cuatro partes: en la 1.ª habla de la lejislation es decir, del cuerpo de leyes que han decretado los impuestos i contribuciones existentes; en la 2.ª de la administracion, ó

medios de ejecutar estas mismas leyes; en la 3.ª de los consumos públicos, es decir, de las de las espensas ó gastos necesarios del gobierno, i en la 4.ª de la contabilidad ó cuenta comprobada que deben rendir anualmente los que recaudan i distribuyen las rentas nacionales.

COMUNICACION DEL P. E. A LA CAMARA DE REPRESENTANTES.

Republica Colombia.--FRANCISCO DE PAULA SANTANDER etc. etc. etc.

Palacio del gobierno en Bogotá à 22 de mayo de 1827--17.º --Al sr. presidente de la cámara de representantes.

Voi à hablar hoi de la hacienda nacional, punto de una importancia extraordinaria, que insensiblemente nos va conduciendo à la ruina, i à la disociacion. Ruego à la honorable cámara que acoja esta esposicion con todo el interes que corresponde à su comision i deberes. Sin las perturbaciones políticas empesadas en Valencia, hoi nuestra hacienda nacional estaria en un pie ventajoso, ó por lo menos en el estado de sufragar à las principales erogaciones de la República. Compruebase esta verdad con los estados de ingreso i egreso del tesoro nacional, i el presupuesto de gastos calculado para el presente año de 1827. Las rentas hasta 30 de junio de 1826 (dos meses despues de la insurreccion de Valencia) produjeron mayor cantidad que en el año anterior de 1825, i los gastos se disminuyeron en la misma razon. Facil habia sido con este resultado nivelar el ingreso con el egreso, de manera que sin recargar al pueblo de contribuciones habriamos cubierto los gastos de la administracion interior i satisfecho los intereses de la deuda extranjera. Es preciso que la honorable cámara al considerar este resultado, tenga presente que el ha ocurrido en el curso del año económico hasta 30 de junio de 1826, cuando empesaba à sonar el clarin de la discordia, cuando el LIBERTADOR presidente aun permanecia en el Perú, cuando no habia verificado las reformas financieras que hizo en noviembre de 1826, cuando las leyes en fin no habian sido atacadas i eludidas tan jeneralmenté. Permitaseme el desahogo de atribuir el resultado benéfico que presentan los estados de ingreso i egreso à las decisiones i medidas del cuerpo lejislativo i à la cooperacion del ejecutivo. Pero! que diferente cuadro presenta la hacienda nacional desde julio de 1826 hasta hoi; No han valido para sacarla del caos en que se

halla, ni las reformas acordadas por el LIBERTADOR, ni el celo con que el poder ejecutivo ha propendido à economisar los gastos, i à encargar à todos sus ajentes la mas escrupulosa vijilancia i esactitud en el cumplimiento de las leyes de hacienda. Asi es que los departamentos jimen en la mas terrible miseria, i los empleados civiles i militares de la capital sufren la privacion de sus sueldos de tres i cuatro meses à esta parte, dando el ejemplo de sufrimiento el que suscribe, hasta el punto de que en el presente año en que van corridos cinco meses no ha recibido ni un solo peso de la asignacion que la lei le ha señalado. La honorable cámara debe haberlo oido porque se ha dicho publicamente i se ha denunciado en los impresos de los que pretenden un cambio político sobre el descrédito de nuestras leyes i del gobierno constitucional, que las penurias i desórdenes de la hacienda pública provienen de la administracion ejecutiva. Me sirve de satisfaccion tener hoi la ocasion de refutar semejante imputacion de un modo que solo resistirán à ello los que conserven tanta parcialidad i prevencion que cierren los ojos à la luz. Llamo la atencion de la honorable cámara à lo que voi à decirle i que despues publicaré por la imprenta. Cabe mui bien la honorable cámara que en la sesion del año de 26 se adicionó i mejoró el sistema de hacienda en la parte lejislativa, creando nuevas rentas, suprimiendo ó alterando las anteriores i llevando las contribuciones al punto que el congreso creyó que los productos serian suficientes para cubrir los gastos interiores i satisfacer los intereses de la deuda. Sabe tambien que à este producto debia agregarse la cantidad que el Perú adeuda à la tesoreria de Colombia por los ausilios que le prestó el gobierno, i que algo podia recaudarse de la casa de Goldsmicht, que hasta hoi solo aparece, no como quebrada sino como que ha suspendido sus pagos. Pero tampoco debe olvidar que muchas leyes de hacienda de las sancionadas en la sesion de 26 debian empesar à ejecutarse unas en setiembre como la de importacion, otras en diciembre ó enero como la de patentes i contribucion territorial, otras cuando de Europa pudieran concurrir à su cumplimiento como la de puertos de depósito, i otras en fin cuando se llenaran los requisitos que ellas suponian como la de papel sellado. Ni menos debe olvidarse que la lei de crédito público quitó al gobierno una parte

de las rentas con que antes habia ocurrido à los gastos de la administracion i las apropios à la caja del crédito público. Esto sabido, debemos trasladarnos nuevamente à los dias aciagos del 30 de abril en adelante en que varios departamentos empezaron à suscitar opiniones diverjentes i amenazadoras de un trastorno político, sucesos sr. presidente, en que el ejecutivo se ve tan inocente, como lo es de los trastornos i agitaciones que actualmente están afligiendo à otros estados americanos. Cada acta que iba apareciendo en oposicion directa ó indirecta al réjimen constitucional, derramaba la desconfianza en los colombianos i en los extranjeros, i atacaba inmediatamente la hacienda nacional, porque la primera base sobre que ella descansa, i uno de los principios que hacen productivas las rentas, es la seguridad i confianza que inspira la estabilidad de un sistema, i el consiguiente orden público, que de ella emana. Desde que hubo desconfianza las aduanas disminuyeron sus productos, porque se minoró la concurrencia de mercaderias; los derechos de esportacion disminuyeron en la misma razon; se ocultó el capital circulante para precaverlo de ser presa de las turbaciones; la renta de tabacos padecio la alteracion que era necesaria en el estado de efervescencia; no se pagó ninguna contribucion directa, à cada pueblo aun de los no ajitados se creyó con derecho à no pagar contribucion, porque parecia que pertenecia à la causa de las reformas el verse libre de contribuir con una parte de su fortuna à los gastos públicos. ¿Que hacienda pública podia existir en la relajacion absoluta en que cayeron las leyes? ¿Que administracion podia haber impedido este efecto indispensable de la desconfianza jeneral que se habia difundido desde un punto à otro de la República? Y esta penuria formaba un contraste terrible con el ahinco con que los acreedores de la República ocurrían a cobrar sus haberes. El tesoro nacional estaba privado de una parte considerable de sus rentas i sus acreedores imaginándose que ya se acababa la República i perdian su deuda se apresuraron à angustiar al gobierno cobrandosela. Todo fue extraordinario en esta época de angustias: los deudores del Estado clamaban por plazos para pagar sus deudas, porque las agitaciones internas, la crisis mercantil esperimentada en Inglaterra, i los terremotos habian frustrado sus especulaciones; pero el gobierno debia pagar inmediatamente à sus acreedores, i à los servidores de la patria, sin tener consideracion à esas agitaciones internas i externas que alegaban los otros. El gobierno debia ser puntual en cumplir sus promesas con sus acreedores, i los contribuyentes de hecho no lo eran en el pago de las contribuciones, que las leyes les imponían. Tanta angustia i penuria necesitaba de firmeza i constancia, para hacerle frente, i el gobierno aplacando el furor de sus acreedores, con pagarles alguna parte de lo que les adeudaba, amenazando à los contribuyentes, cobrando activamente sus deudas concediendo plazos à los deudores ha logrado hacer frente aun resultado funesto. Esta era la contienda entre los contribuyentes i el gobierno, entre

sus acreedores i los que ajitaban el orden público. Faltaba la direccion del crédito nacional, que en ejecucion de la lei se llevase de los departamentos fieles al gobierno las rentas que le pertenecian i que se llevó en efecto. Faltaba que el Perú no pudiese pagar à Colombia ni la mas pequeña parte de la deuda vijente, i que se resistiesen los herederos de Goldsmicht à saldar sus cuentas con el gobierno de la República. ¿Habrá sobre la tierra i en tal estado de congoja, i de trastornos quien pueda con tres pagar lo que necesita nueve? ¿Y el ejecutivo puede tener parte en que las cosas se redujeran al extremo que acabo de bosquejar? Yo examino mi conciencia lo mas imparcialmente que puedo, i hallo que tan lejos ha estado la administracion de ser culpable de esta crisis financiera que sin las agitaciones pasadas, el resultado habria seguido en armonia, con el que manifiesta el estado de ingreso i egreso que presentará el secretario de hacienda. Y por última i perentoria prueba de ello basteme decir que la misma administracion que logró llevar el producto ordinario de las rentas hasta treinta de junio de 1826 al grado en que se ve en dicho estado, sin concurrencia de causas extrañas lo habria adelantado en esta vez con el mejor suceso para los pueblos, i para el crédito exterior. Pero esta administracion vilipendiada por el espíritu de partido, contrariada en su marcha por las turbaciones interiores, desacreditada por sus enemigos, i víctima de la desconfianza jeneral que inspiraron en todos los ánimos las actas i pretensiones de algunos pueblos, no podia de ninguna manera detener los males i perniciosos efectos que todo esto debia producir en la hacienda pública. El mal está causado: padecemos todos, sufrimos privaciones; el crédito nacional está en ruina: i las penurias llegarán à tal punto que ellas solas produzcan un trastorno jeneral. Corresponde al congreso i particularmente à la cámara de representantes remediar estos males, i preservar à la patria de otros mayores, i en intelijencia de que es del momento cualquiera resolucion que conduca à dar ingreso al tesoro nacional. V. E. sabe tanto como el ejecutivo las angustias diarias de nuestro erario, i à cuantos sufrimientos estamos espuestos los servidores de la nacion. Por consiguiente es superfluo insistir en esta materia, i me limito à ofrecer cualquier informe ó conocimientos que en el particular requiriese la cámara, fuera de lo que espusiese el secretario de hacienda en su memoria.

Dios guarde à V. E.
FRANCISCO DE PAULA SANTANDIER.

SECRETARIA DE GUERRA.

República de Colombia.- Secretaria de guerra Seccion central.- Palacio del gobierno en Bogotá 29 de mayo de 1827-17^o
Al sr. secretario del LIBERTADOR.

Impuesto el vicepresidente de la República encargado del gobierno, de la carta de VS. de 18 de abril en que hace varias observaciones sobre la respuesta que de orden de S. E. espedia al comandante de la 3.^a division con

motivo del suceso de 26 de enero en Lima, me ha ordenado advertir à VS. que seguramente se ha equivocado el LIBERTADOR creyendo que el gobierno habia aprobado redondamente aquel procedimiento. Llamo la consideracion de S. E. à mi precitada respuesta de 14 de marzo, en la cual apenas se ha escusado la falta por las circunstancias en que se cometió, ofreciendo aprobar el pronunciamiento luego que se asegurase al gobierno de que los jefes separados del mando atentaban contra las instituciones, en cuyo caso la lei es terminante en favor del hecho. Dije tambien al comandante Bustamante que el jefe designado para mandar la division llevaba instrucciones para averiguar dicho suceso, i dar al gobierno los conocimientos correspondientes, i en efecto se dieron al jeneral Obando estas instrucciones. Debe tambien considerar el LIBERTADOR que à tan larga distancia como en la que se hallaba la division del asiento del gobierno i despues del cambio político ocurrido en el Perú, debia el vicepresidente emplear con Bustamante i oficiales de su mando una circunspeccion mui rara para evitar mayores males i el vicepresidente de la República juzgando el hecho del 26 de enero no solo tuvo presente estas circunstancias, sino la prudente conducta que el LIBERTADOR habia observado con respecto à los disturbios de Venezuela, con lo cual libró à Colombia de desastres todavia mas funestos sin haberse detenido à pesar la gravedad de ellos i las faltas repetidas de sus autores. La moral del gobierno de Colombia no se ha relajado hasta el punto de celebrar i aplaudir una insurreccion militar; el gobierno sin apartarse de sus deberes i de sus principios, ha mirado el hecho del 26 de enero en Lima bajo todos los puntos de vista que debia considerarlo, i hasta hoi tiene la satisfaccion de que el mismo gobierno del Perú, i todos los impresos publicados en Lima no han acusado à la division colombiana de haberse injerido en los negocios interiores de aquel Estado.

Aprovecho esta ocasion para asegurar à VS. de orden del ejecutivo, que si los oficiales de la 3.^a division despues de su arrivo à las departamentos del Sur se emplean, como se ha sospechado, en turbar aquel territorio sustrayendolo de la obediencia que ha prestado constantemente à las leyes colombianas i al gobierno nacional, toda la induljencia del ejecutivo se convertirá en severidad para castigar tan detestable traicion. Asi lo he prevenido ya de su orden à las autoridades del Sur, i si llegase este caso, Colombia i el mundo entero verán, que si circunstancias mui peculiares pudieron inducir al ejecutivo à proceder con suavidad i circunspeccion respecto del suceso del 26 de enero en la capital del Perú, nada hai que pueda retraerlo de emplear todo el rigor de las leyes en el castigo de hechos desleales i horribles sea cual fuere el pretesto con que pretendan cohonestarlos.

Sirvase VS. informar de todo à S. E. el LIBERTADOR.

Dios guarde à VS.- Carlos SOULETTE

PROMOCIONES ECLESIASTICAS.

El vicepresidente de la República encargado del poder ejecutivo con acu-

erdo i consentimiento del senado, ha hecho las siguientes promociones i nombramientos: en la catedral de Panamá para dean al arcedon dr. Juan José Cabarcas; para chantre al canónigo de merced de dicha catedral dr. Manuel Calvo; para maestro-escuela al canónigo de la catedral de Guayana dr. José M. Arias; para tesorero al presbítero José Ciriaco Isalbe. En la catedral de Cartajena para maestro-escuela al tesorero de ella dr. Luis José Echagarai.

El mismo poder ejecutivo con acuerdo de su concejo, i en vista de la propuesta presentada por el cabildo eclesiástico de Cartajena en el dr. José Garay único opositor á la canonjia majstral de dicha iglesia, le ha nombrado para la espresada pieza.

INSTRUCCION PUBLICA.

La direccion jeneral ha propuesto i el poder ejecutivo ha nombrado subdirector en el departamento de Asuay al dean dr. José Maria Landa, i adjuntos al dr. Miguel Rodriguez i dr. Manuel Arevalo.

ALTA CORTE DE JUSTICIA.

El dr. Vicente Azuero ministro de dicho tribunal, i actual su presidente, ha dimitido su destino ante el senado conforme á la lei, i el senado convencido de la justicia de sus razones, ha admitido la renuncia en la sesion del 21 de mayo próximo pasado. *

El poder ejecutivo con dictamen de su concejo, i en vista de la propuesta de la alta corte ha nombrado ministro juez de la corte de justicia del Magdalena é Istmo al fiscal de ella dr. Udefonzo Mendez.

GUAYAQUIL.

República de Colombia.- Departamento de Guayaquil.- Sala de gobierno en Guayaquil á 18 de abril de 1827-17. ° Núm. 35.- Al sr. secretario de estado del despacho del interior.

SEÑOR SECRETARIO.

Las copias adjuntas de la acta que ha celebrado esta ilustre municipalidad, i del oficio pasado consiguientemente á los cantones de este departamento manifiestan el movimiento que tuvo lugar en la madrugada del 16 del corriente, i los motivos porque me hallo á pesar mio encargado del mando, no habiendo podido lograr que el pueblo, ni la misma municipalidad atendiesen mi fundada resistencia como jeneral peruano, i que estaba ya pronto para marchar á Lima como diputado al congreso que debe reunirse allí el 1. ° de mayo próximo.

La lista que incluyo á VS. demuestra los señores jenerales, jefes, oficiales i tropa que están ya embarcados para Panamá en los buques *Sanvicente i la Olmedo*.

VS. conoce bien la falta que hacen en el departamento las autoridades de

* Seanos permitido unir nuestros votos á los de muchos ciudadanos que creen que el supremo tribunal de justicia de la nacion ha perdido un ministro integro, de vastas luces i de absoluta consagracion al despacho i desempeño de sus funciones. El E.

que carece por el movimiento dicho, i asi que S. E. el vicepresidente se entere de esta comunicacion por el digno conducto de VS. remediará inmediatamente esta urjentisima necesidad.

Tengo la satisfaccion de que hasta ahora reina el orden i la mayor tranquilidad, i de que continuando como espero tan agradable situacion, podré dejar este mando que cuesta mil inquietudes á mi delicadeza por las consideraciones enunciadas, siendo constante que es mui dificil hacer creer que no se gusta de mandar; solo siento que la distancia no permita que yo entregue el departamento al jefe que nombre el supremo gobierno, pero me lisonjeo de que esta misma municipalidad lo verificará interinariamente con juicio i tino.

Me atrevo á no dudar que S. E. el vicepresidente aprobará mi comportamiento i mucho mas cuando lo sepa por informes imparciales.

Aprovecho esta ocasion para ofrecer á VS. mi atenta consideracion i respeto como su humilde servidor.-*José de la Mar.*

Lista de los jenerales, jefes, oficiales i tropa que han sido remitidos presos de Guayaquil al Istmo, i á la cual se refiere el oficio anterior.

Jenerales de division- Manuel Valdez,- *de brigada-* José Gabriel Peres,- i Tomas Heres.

Coroneles- Luis Urdaneta,- i Tomas Cipriano Mosquera.

Primeros comandantes- Félix Maria Campos,- é Ignacio Lecumberri.

Capitanes- Jorje Laque,- Juan Balbuena, José Guerra,- i Julian Torres.

Tenientes- Luis Celis,- Miguel Nuñez,- Fernando Mauleon,- i Gregorio Forero.

Subtenientes- Ilarion Cuevas,- José Marmol,- Rafael Revoredo,- i Vicente Peres.

Sarjentos primeros- Juan Alvarado,- i Manuel Ramirez.

Iden segundos- Juan Hernandez,- i Patricio Ortega.

Soldados- diez i ocho.

PRIVILEJIO ESCLUSIVO.

El ciudadano José Antonio Barrientos solicita privilejio para fabricar esclusivamente losa fina en todo el territorio de la provincia de Antioquia, por el término de siete años contados desde la fecha de su concesion. Ofrece que abastecerá dicha provincia de este jénero á precios cómodos, los cuales naturalmente serán arreglados por la competencia de la losa extranjera que se introduzca, i tambien se compromete á enseñar á cuantos quieran dedicarse á este aprendizaje con calidad de que nadie podrá hacer un establecimiento separado i por su cuenta antes de transcurridos los siete años.

El poder ejecutivo, ante quien se ha introducido esta solicitud ha dispuesto que conforme á la lei de 31 de julio de 1823 se dé noticia de ella al público para si alguno desea ofrecer mejores ventajas lo verifique dentro del término de veinte dias.

LEGACION DE COLOMBIA AL BRASIL.

Por las comunicaciones recibidas del sr. Palacios de data en Riojaneiro hasta 3 de febrero ha sabido el gobierno: que el 27 de enero llegó con su secretario el comandante Gomez á Riojaneiro. El 31 tuvo la primera conferencia con el marqués de

Queluz consejero ministro de estado i de negocios extranjeros, i en virtud de ella, fue presentado el sr. Palacios á las 10 del dia 3 del mismo mes en audiencia pública á S. M. el emperador en la sala del trono, con asistencia de toda la corte. El sr. Palacios en su discurso presentó al emperador las felicitaciones del gobierno de Colombia por los faustos sucesos i gloriosa conducta de S. M. para asegurar la independenciam del imperio, espresandole los vivos deseos que animan al gobierno de la República de establecer i cultivar relaciones de paz, amistad i buena vecindad con esta nacion. El emperador respondió que iguales sentimientos le animaban con respecto á la república de Colombia, i que tenia mucha satisfaccion en recibir esta mision.

La legacion de Colombia á Riojaneiro ha sido jeneralmente celebrada en aquella capital del imperio brasilense.

PARTE NO OFICIAL

DEPARTAMENTOS DEL SUR.

Esciben de Quito i de Popayan, que el comandante Bustamante con la columna de su mando se ha puesto á las órdenes del intendente i comandante jeneral de Asuay jeneral Ignacio Torres. Sin embargo, el comandante jeneral del Ecuador tomaba sus medidas para oponersele, si aun dejaba duda de que no obedeciera al gobierno constitucional i respetase las autoridades legitimamente constituidas. Despues se ha dicho que Bustamante ha sido arrestado con otros oficiales.

El jeneral Obando destinado á tomar el mando de la 3. ° division siguió de Pasto el 5 de mayo.

El intendente de Guayaquil coronel Mosquera ha llegado á esta capital. El jefe superior jeneral Peres entró por Esmenaldas á Quito con procedencia de Guayaquil.

CONTINUA EL EXAMEN DE LAS LEYES INTERRUMPIDO EN LA GACETA ANTERIOR, BAJO EL ARTICULO

RECONCILIACION-UNION.

Las leyes i decretos espeditos el año de 1824 tampoco tuvieron por objeto beneficiar á Bogotá i á Cundinamarca con perjuicio de los demas departamentos. Para el bien i defensa de todos se autorizó al poder ejecutivo por el decreto de 11 de mayo para aumentar la fuerza armada; en bien de toda la República debía refluir el mandato de que se auxiliase al Perú, la interpretacion del art. 128 de la constitucion, la asignacion de fondos para el equipo i susistencia de la fuerza armada, la apropiacion de los caudales del empréstito, el tratado de amistad celebrado con Buenosaires, la designacion de las facultades i deberes de los empleados diplomáticos, el tratado de amistad i alianza con los Estados Unidos Mejicanos, la estincion de mayorasgos i vinculaciones, la creacion de tribunales de comercio, la fijacion de las obligaciones de los cónsules colombianos, el establecimiento de los estados mayores, la declaracion del derecho de patronato, el arancel de derechos que deben cobrarse en los tribunales i juzgados, la abolicion de la antigua lei sobre toneladas, la declaracion de que las salinas son de la República, el derecho de postliminio, la confiscacion de los bienes de súbditos del rei de España, la suspension de las consignaciones extranjeras, la reforma de la lei antigua de aguardientes, el plan orgánico de la hacienda nacional, la no interceptacion de la correspondencia privada, i el allanamiento de las casas, el destino de las fabricas de aguardientes, el plazo que debe concederse á los negociantes deudores á aduanas, i el arreglo de los juicios militares. Digasenos qual de estas disposiciones ha beneficiado á Cundinamarca con perjuicio

de los departamentos del Norte ó del Sur? Las leyes sobre contribucion extraordinaria i derecho de consumo: si han sido gravosas à Venezuela, Zulia, Ecuador, Guayaquil lo fueron igualmente para Cundinamarca, Boyacá i Cauca. Fueron particularmente benéficas à Venezuela, Zulia i Maturin, la lei que disminuye los censos, porque en esos departamentos se han experimentado temblores de tierra i una guerra de desolacion, que en los departamentos interiores ha sido menos duradera, la lei que eximió por cierto tiempo de pagar diezmo eclesiástico à las nuevas plantaciones de cacao, café i añil, porque en Cundinamarca i Boyacá poco se presta la temperatura al cultivo de estos frutos, la que prohibió la importacion de sales extranjeras, porque los departamentos maritimos que tienen minerales sacaban una utilidad mas considerable, i el decreto que dispuso la construccion de 50 pailebotes cañoneros en los puertos de la República, porque en Cundinamarca i Boyacá no hai astilleros; fue especialmente benéfica para Venezuela i Zulia, la lei que declaró libre la confeccion del Chimó, ó por lo menos tal fue su objeto, pues en ello nada ganaban los departamentos del centro i del sur. Quizá no seria benéfica la lei que estableció los derechos de esportacion; ¿pero cual es la utilidad directa è inmediata que Bogotá, i Cundinamarca reportaron de ella?

En el catálogo de las leyes espedidas por la lejislatura de 1824 hai un decreto concediendo 4 mil pesos de las salinas de Zipaquirá para la fabrica de su iglesia, concesion que ademas de ser justa por todas las razones que sabemos los que tenemos noticia de la historia de esta salina, no gravó à ningun ciudadano de Venezuela ni del Sur, pues ni consumidores son de la sal de Zipaquirá, i otro decreto aplicando 20 mil pesos para la conclusion de la casa de correos i fabricacion de una aduana en Chagres, cosa que no ha tenido efecto todavia, pues la casa de correos de Bogotá considerada como una cualquiera ciudad, empezada en tiempo del virrei Espeleta, está al concluirse con los ahorros i utilidades de la renta de correos de esta capital. De ningun departamento ha venido dinero para esta obra sencilla i económica i aun cuando una lei prive à Bogotá de ser capital de la República, i capital de departamento i si se quiere capital de provincia i de canton, siempre 30 ó 35 mil habitantes que quedarán habitandola, tendrán necesidad de una administracion de correos, i de casa para la oficina, como la hai en cualquier parroquia regular. (Concluirá.)

INFORMÉS DE LAS JUNTAS DE BENEFICENCIA DEL ECUADOR I DEL ASUAY.

Suspendemos el examen de dichos informes, porque habiendose pasado à la càmara de representantes los espedientes orijinales no podemos tenerlos à la vista para hablar con esactitud.

LA LIRA.

No nos sorprende el severo i terrible artículo del número 7.º contra los oficiales del ejército existente en Lima por su pronunciamiento del 26 de enero. Asi lo esperaban todos cuantos están al corriente de las miras del editor. Pero permitanos la Lira que le digamos que se equivoca medio à medio en creer que el gobierno nacional haya aprobado redondamente el hecho. ¿No ha leído la respuesta del secretario de la guerra? ¿No ha visto en ella que el gobierno ofreció aprobarlo i aun aplaudirlo cuando se le asegurase de que los jefes depuestos conspiraban contra las leyes de su pais, i que se limitó à escusar el hecho por las circunstancias en que habia sucedido? ¿No es cierto que el suceso del 26 de enero ha sido la continuacion de la cadena de

atentados cuyo primer eslabon se fabricó en Valencia? No era imprudente i aun injusto desaprobarlo i amenazar à esos oficiales que despechados hubieran avansado à mayores faltas? Si los hechos escandalosos de Colombia merecieron disculpa, amnistia è induljencia, ¿porque no el del 26 de enero? Seríamos interminables si hubieramos de continuar estas observaciones. Es preciso ser justos i medir à todos con una misma vara. El gobierno inmediatamente despues del acontecimiento de Lima espidió las órdenes mas severas à favor del orden público para preservar à la República de otros excesos semejantes contra la disciplina militar.

Procedimiento ha sido este mui conforme à los deberes constitucionales del gobierno nacional; mui digno de su moral, i mui distante de ese espíritu de faccion que tan grocera i atrevidamente le atribuye la ronca Lira. Si el pronunciamiento de la oficialidad de nuestra division hubiese sido contra nuestra constitucion, contra el congreso ó contra el vicepresidente de la República i hubiera prometido emplearse en plantear en Colombia la constitucion boliviana i etc. etc. etc., entonces la Lira habria templado sus cuerdas i cantado himnos à la brillante resolucion del incorruptible ejército del Perú. ¿Hasta donde nos conducirà el espíritu de partido?

EL METEORO DE CARACAS, O VENGANZA CONTRA EL SUCESO DEL 26 DE ENERO EN LIMA.

A medida que la constitucion colombiana gana amigos, i la administracion ejecutiva opinion sana i juiciosa, la imprenta de Caracas multiplica sus proyectiles contra el jefe actual del gobierno. El *Meteoro* es un furioso papel en que se reproducen aquellos cargos, acusaciones, ridiculeses è invectivas de marras que tantas veces se han refutado i desmentido con documentos i razones que todavia no han desbaratado los acusadores. El autor de este papel, como el de la Lira i de los demas que todavia saldrán fabricados en el mismo molde, están pensando seguramente que el dia en que el jeneral SANTANDER quede desacreditado ó que sea sacrificado de cualquier modo, se acaban la constitucion, la libertad i el espíritu público que tan claramente se ha pronunciado contra toda innovacion que altere las bases del sistema popular representativo. ¿Que engaño! Ese mismo empeño en desacreditar al vicepresidente que tienen ahora los que antes de la proyectada dictadura i constitucion boliviana lo aplaudian i admiraban está indicando que se trata de descartarse de un hombre que estorba para cualquiera plan, i el descrédito no es del que poco tiene que perder, sino de quien tiene mucho.

Nos astenemos de refutar el *Meteoro* por no echar combustibles en la hoguera. La conducta del ejecutivo es pública; su juez legal está reunido, su responsabilidad está claramente definida i la sana opinion pública no se atiene à palabras, sino à hechos.

Estaba preparado un artículo para aplacar el alboroto que ha armado el núm. 4.º del *Reconciliador de Caracas* con motivo de la noticia que publicamos sobre la rebaja del presupuesto de gastos públicos para el presente año de 1827; pero en vista del oficio del vicepresidente de la República al presidente de la honorable càmara de representantes que dejamos publicado en la parte oficial, nos parece ocioso añadir cosa alguna. Porque ¿con que paralojismos podrán refutarse los hechos en que funda el ejecutivo su esposicion?

BOLIVIA.

En el *Condor* hemos leído un artículo en que se escita à los pueblos à que vayan pensando quien ha de suceder al presidente

benemérito jeneral Sucre desde el año de 1828 en que dejará la presidencia por una renuncia voluntaria. Este anuncio nos persuade de la injenuidad de las protestas del gran mariscal de Ayacucho sobre no retener mas allá del dicho año la presidencia vitalicia de aquella virgen República. En nuestra opinion el jeneral Sucre renunciando esta autoridad perpetua è inviolable da una prueba estupenda de desprendimiento i de amor à su patrio suelo, digna de los tiempos de Cincinato: Sucre al bajar de la silla presidencial de Bolivia tendrá todavia mas gloria que como triunfador en Ayacucho, i quien sabe si será el primer colombiano que se despoja voluntariamente del poder supremo para entrar i confundirse entre sus conciudadanos. Colombia debe complacerse en las virtudes de un hijo tan distinguido, i alegrarse de que devuelto à su seno, pueda servirla con celo, patriotismo i desinterés.

VICTORIA EN LA BANDA ORIENTAL DEL RIO DE LA PLATA.

El siguiente impreso se ha recibido de Lima por conducto fidedigno.

SUPLEMENTO AL TELEGRAFO DE LIMA N.º 2.º

NOTICIA IMPORTANTE REPUBLICA ARGENTINA.

GRAN VICTORIA

Viva! viva! viva!! la patria!!!

Cuartel jeneral en marcha. Febrero 21 de 1827.

El jeneral en jefe del ejército republicano, tiene la satisfaccion de comunicar al escmo. sr. ministro de la guerra que despues de dos encuentros parciales en que fue atacada i batida la division de Ventus Manuel por el coronel Lavalle el 13, i por el jeneral Mancilla el 16, ayer 20, se encontró el ejército republicano con el imperial sobre el campo de Huzaingo. Su fuerza, que ascendia à 8,500 hombres de las tres armas, se batió por seis horas con habilidad i enerjia. Cedió al fin al esfuerzo de nuestros bravos, siendo completamente derrotada i dispersa su caballeria, abandonando el campo de batalla i dejando en el mas de 1200 cadáveres, entre ellos el del mariscal Abreu, diez piezas de artilleria, todas las municiones i bagajes, i crecido número de prisioneros i armamento.

La pérdida del ejército de la República no alcanza à 400 hombres entre heridos i muertos, siendo sensible entre estos el intrépido coronel Brandsen, que cayó en la carga al frente de su rejimiento.

Es imposible por ahora dar un detall de los sucesos del 20. El jeneral en jefe los remitirá bien presto: entretanto el teniente coronel Aguirre, que conduce esta, instruirá de ellos al sr. ministro de la guerra i le presentará dos banderas que son los trofeos del ejército. Las ventajas que ofrece la victoria i sus consecuencias son inmensas. El jeneral en jefe sigue sobre el enemigo para aprovecharse de ellas i felicita à nombre del ejército à la nacion i al gobierno. El jeneral tiene la satisfaccion de asegurar al sr. ministro, que todos los individuos del ejército han contribuido del modo mas distinguido al feliz éxito de la jornada del 20; espera que lo ponga en conocimiento del escmo. sr. presidente i le saluda con su mas distinguido aprecio.

Carlos Alvear.

Escmo. sr. ministro de la guerra.-D. Francisco de la Cruz

Vease el suplemento.

Bog. Imprenta. de Pedro Cubides.